
Convenio Obra en Via Publica entre Cooperativa Electrica y Otros Servicios de Concordia y Municipalidad de Concordia

DECRETO N° 744

FECHA: 12.07.2021

PUBLICADO: 15.07.2021

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO DE AUTORIZACION DE OBRA EN LA VIA PUBLICA, suscripto por una parte, por la "COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LTDA", representada en este acto por el Dr., Marcelo Rubén SPINELLI, D.N.I. N° 13.940.174, Sra. Hilda Beatriz RACEDO, D.N.I. N° 10.072.148 y el Sr. Ángel Julio PEREZ, D.N.I. N° 10.071.938, en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorero respectivamente, del Consejo de Administración, con domicilio en calle Urquiza N° 600 de Concordia, y por la otra parte, la "MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA", representada por el Señor Presidente Municipal, Don Alfredo Daniel FRANCOLINI, D.N.I. N° 16.360.154, con domicilio legal en la calle Mitre N° 76 de la ciudad de Concordia, asistido en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, la Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, Provincia de Entre Ríos, que forma parte integrante del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones, el Departamento Asesoría Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, y oportunamente, archívese.